

CC. Secretarios del Congreso
del Estado de Tamaulipas.

Presentes.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Firma la Diputada Ma. Sara Rocha Medina, Secretaria; y, Diputado Marcos Morales Torres, Secretario del Poder Legislativo Federal de la Cámara de Diputados.

**MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 99 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Único.- Se adiciona la fracción IV del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 99.

....

....

....

I. a III.

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando **se viole algún precepto establecido en esta Constitución**, la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. a IX

....

....

....

....

....

....

....

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Firma la Diputada Marcela González Salas P., Presidenta; y, Diputado Marcos Morales Torres, Secretario.

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.
México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Firma el Lic. Emilio Suárez Licona, Encargado de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.